

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0206-2020

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de pólizas de seguros y reaseguros contratadas por los bienes muebles e inmuebles, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018

TIPO DE EXAMEN : EE PERIODO DESDE : 2014-01-02 **HASTA :** 2018-12-31

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de pólizas de seguros y reaseguros contratadas por los bienes muebles e inmuebles, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS
Quito - Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

Al Auditoría Interna

CGE Contraloría General del Estado

CUR Comprobante Único de Registro

DNAI Dirección Nacional de Auditorías Internas

DNF Dirección Nacional Financiera

INCOP Instituto Nacional de Contratación Pública

LIC Licitación

LICBS Licitación de Bienes y Servicios

LICS Licitación Servicios

LOSEP Ley Orgánica del Servicio Público

MRL Ministerio de Relaciones Laborales

NCI Norma de Control Interno

PGE Procuraduría General del Estado

R.O. Registro Oficial

SERCOP Servicio Nacional de Contratación Pública

TEM Temporal

UA Unidad Administrativa

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINAS
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura Orgánica	4
Objetivos de la entidad	9
Monto de recursos examinados	9
Servidores relacionados	10
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
Valores pendientes de indemnizar sin liquidación oportuna	11
Publicación de documentos y finalización de procesos en el Portal de	15
Compras Públicas	

Anexos:

1. Nómina de servidores relacionados con el examen



Quito DM,

Señor
Procurador General del Estado
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
Presente

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial, a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de pólizas de seguros y reaseguros contratadas por los bienes muebles e inmuebles, por el periodo comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

El examen especial se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Lic. María José Torres Cevallos

Directora Nacional de Auditoría Interna

Je James

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial a la Procuraduría General del Estado, se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0003-PGE-Al-2019 de 10 de septiembre de 2019 y modificación al alcance, autorizada mediante oficio 0012-DNAI-2019-TEMP de 16 de octubre de 2019, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2019 de la Dirección Nacional de Auditoría Interna.

Objetivos

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normativa aplicable al objeto del examen.
- Verificar la propiedad, veracidad y registro de las operaciones administrativas y financieras relacionadas con el objeto del examen.

Alcance del examen

El examen especial comprendió la verificación, análisis y evaluación de los documentos que se generaron en los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de pólizas de seguros y reaseguros contratados por los bienes muebles e inmuebles de la PGE, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

Base legal

- La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 235, señala que la Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años.
- Ley General de Seguros.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento General.



- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.
- Reglamento a la Ley General de Seguros.
- Acuerdo de la Contraloría General del Estado 25, publicado en el Registro Oficial 378 de 17 de octubre de 2006, expidió el Reglamento General de Bienes del Sector Público, vigente desde la fecha de publicación en el Registro Oficial.
- Mediante Codificación 15, publicada en el Registro Oficial 312 de 13 de abril de 2004, se expide la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.
- Mediante Resolución 127 de 28 de julio de 2014, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 198 de 27 de octubre de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado.
- Con Resolución 108 de 13 julio de 2017, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 68 de 24 agosto de 2017, se expidió la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado.
- Con Resolución 94, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 63 de 29 octubre de 2013, se expidió el Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado, derogado el 13 de julio de 2017.
- Con Resolución 107, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 36 de 13 julio de 2017, se expidió el Reglamento Orgánico Funcional de la Procuraduría General del Estado.
- Con Resolución MRL-2012-0512 de 24 de julio de 2012, esta Cartera de Estado expidió el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Procuraduría General del Estado e incluyó en el Sistema General de Clasificación de Puestos del Servicio Público.
- Con Resolución 23, publicado en el Registro Oficial 594 de 24 de septiembre de 2015, expide el Reglamento de Autorización, Gastos, Pagos y Contrataciones de la Procuraduría General del Estado.
- Acuerdo 027-CG-2015, publicado en el Registro Oficial Suplemento 585 de 11 de septiembre de 2015, expidió el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, vigente desde la publicación en el Registro Oficial.
- Acuerdo 017-CG-2016, publicado en el Registro Oficial 751 de 10 de mayo de 2016, expidió el Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, vigente desde la fecha de suscripción.
- Acuerdo 041-CG-2016, publicado en el Registro Oficial suplemento 888 de 23 de noviembre de 2016, expidió el Reglamento general para la administración,

(nessed)

- utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público, vigente desde su publicación en el Registro Oficial.
- Acuerdo 067-CG-2018, publicado en el Registro Oficial suplemento 388 de 14 de diciembre de 2018, expidió el Reglamento general sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes y existencias del sector público, vigente desde su publicación en el Registro Oficial.
- Acuerdo 005-CG-2014 publicado en el Registro Oficial 178 de 06 de febrero de 2014, expidió el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, vigente desde su publicación en el Registro Oficial.
- Acuerdo 042-CG-2016 publicado en el Registro Oficial Suplemento 913 de 30 de diciembre de 2016, expidió el Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público, vigente desde su publicación en el Registro Oficial.
- Reglamentos e Instructivos Internos de la Procuraduría General del Estado.

Estructura orgánica

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos, en el Capítulo III, artículo 7, establece que la Procuraduría General del Estado para el cumplimiento de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional, contará con:

- Procesos Gobernantes
- Procesos Agregadores de Valor
- Procesos Habilitantes de Asesoría y Apoyo
- Procesos Desconcentrados

De la Gestión Financiera

El artículo 10, número 3 en los procesos habilitantes de apoyo, define en el numeral 3.5, al proceso "Gestión Administrativa - Financiera"; siendo su misión la de coordinar, administrar y controlar las actividades de las Direcciones Nacionales Administrativa y Financiera, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones legales vigentes sobre manejo de los recursos económicos y financieros institucionales, que es gestionada por la Coordinación Nacional Administrativa; la misma que está conformada, por:



Dirección Nacional Administrativa

- Subdirección Administrativa
 - Unidad Administrativa y de Mantenimiento
 - Unidad de Adquisiciones
 - Unidad de Informática

Productos y servicios:

- a. Presupuesto Anual de la Institución, formulado conjuntamente con el Director Nacional Financiero;
- b. Plan Anual de Contrataciones, preparado conjuntamente con el Director Nacional Financiero;
- c. Reglamentos, manuales e instructivos, en materia administrativa;
- d. Informe de control del parque automotor de la Institución, del desempeño de los chóferes y de su responsabilidad frente a la unidad vehicular a su cargo;
- e. Plan de Control, Vigilancia e Ingreso a los Edificios, sus Instalaciones y Bienes Institucionales;
- f. Plan de contingencias para precautelar los bienes materiales;
- g. Documentos de la fase precontractual para la adquisición de bienes, suministros de oficina, arrendamiento, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- h. Plan de transporte;
- Informe de administración de pólizas;
- j. Informe de administración de bienes;
- k. Plan de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;
- Inventario de suministros y materiales;
- m. Informe de ingreso y egreso de suministros y materiales;
- n. Inventario de activos fijos;
- o. Informe de pago de suministros básicos;
- p. Informe de administración de bodegas;
- q. Actas de entrega recepción;
- r. Plan de Desarrollo Informático;
- s. Informe de ejecución del Plan de Desarrollo Informático;
- t. Plan de Seguridad Informática;
- u. Plan de mantenimiento de software y hardware informáticos;

ary Jam

- v. Sistemas desarrollados (software) por la Unidad de Informática;
- w. Informe de auditorías informáticas:
- x. Plan de Control y Mantenimiento de Vehículos;
- y. Informe de administración del funcionamiento de las redes de datos y redes eléctricas, así como también de la base de datos de la Procuraduría General del Estado; y,
- z. Administración técnica de la página web institucional.

Dirección Nacional Financiera

- Subdirección Financiera
- Unidad de Presupuesto
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Tesorería
- Unidad de Nómina

Productos y servicios:

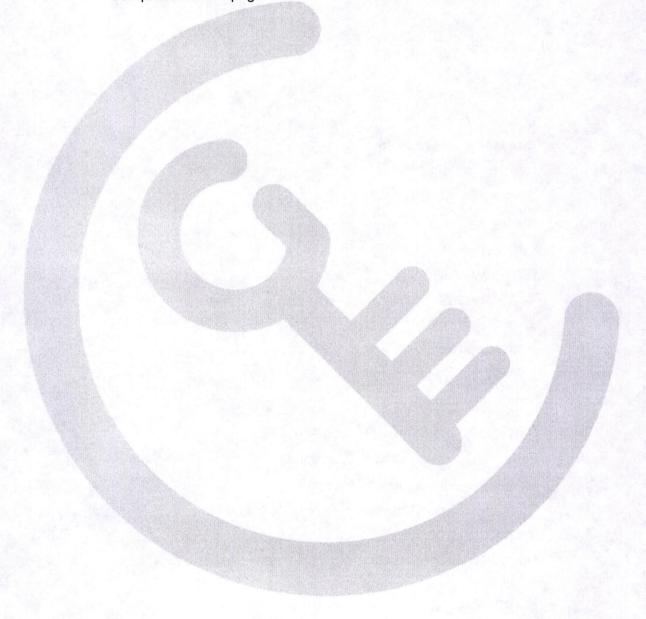
- a. Planificación Operativa de la Unidad;
- b. Reportes de Cumplimiento de la Planificación;
- c. Reportes de Situación Financiera;
- d. Presupuesto:
 - Proyecto de proforma presupuestaria anual;
 - Proyecto de Programación Cuatrianual;
 - Modificaciones presupuestarias;
 - Programaciones y Reprogramaciones de Compromisos y Devengados;
 - Informe de ejecución presupuestaria;
 - Liquidaciones presupuestarias;
 - Certificaciones presupuestarias;
 - Reportes de ejecución portal Web;
 - Reportes presupuestarios; y,
 - Evaluaciones presupuestarias.

e. Contabilidad:

- Planificación Operativa de la Unidad;

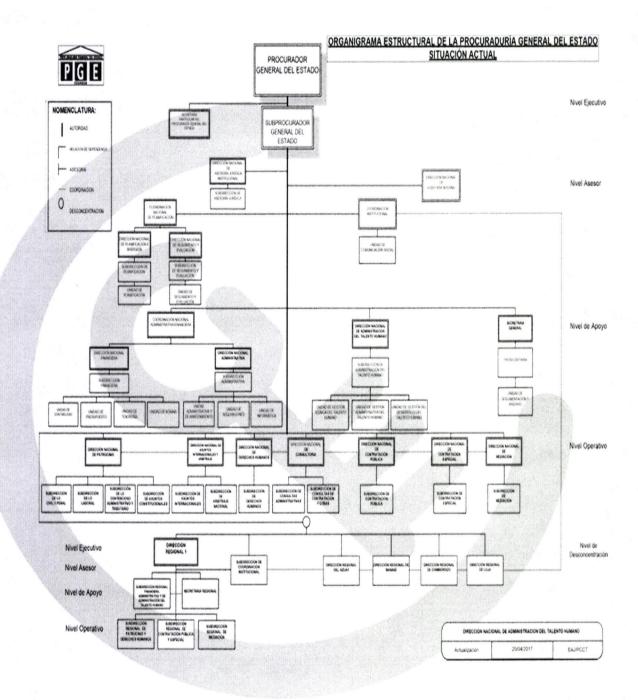
SEIDON

- Registros contables;
- Informes financieros;
- Inventario de bienes muebles valorados;
- Inventario de suministros de materiales valorados;
- Reportes de Pago de Viáticos para el portal Web;
- Liquidación de haberes por cesación de funciones; y,
- Comprobantes de pago.



SIETERED

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO





Objetivos de la entidad

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado, codificado y vigente desde el 24 de agosto de 2017, en el artículo 3, establece los siguientes objetivos:

- Elaborar, apoyar y asesorar a las unidades administrativas en planes, procesos, programas y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional.
- Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas y financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones legales.
- Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución.
- Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría.
- Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Monto de recursos examinados

De acuerdo con la información publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP, la página web de la entidad, la proporcionada por la Coordinación Administrativa Financiera, relacionada con las pólizas de seguros contratadas por los bienes muebles e inmuebles de la PGE, durante el período del alcance de la acción de control, ascendió a 364 461,79 USD, como se detalla a continuación:

Código	Objeto del Proceso	Presupuesto Referencial Total USD 89 285,71	
LICBS-PGE-UA-01-2014	Seleccionar la mejor oferta para los seguros generales de la PGE		
LICBS-PGE-UA-01-2015	Contratación de seguros generales de la PGE a nivel nacional	71 428,57	
	Renovación póliza de seguros generales de la PGE a nivel nacional	69 998,76	



Cádino	Objete del Proceso	Presupuesto
Código	Objeto del Proceso	Referencial Total USD
	Contratación de las pólizas de seguros	
	generales de la PGE a nivel nacional, con el fin	
LIC-PGE-UA-01-2017	de proteger los bienes institucionales frente a	67 857,14
	situaciones de riesgos que afecten el normal	
	desarrollo de sus actividades	
LICS-PGE-UA-01-2018	Contratación de seguros generales para la	65 891,61
	PGE a nivel nacional	33 33 1,0 1
	TOTAL	364 461,79

Fuente: Información remitida por la Dirección Nacional Administrativa con Memorando 1110-DNA-2019 de 24 de septiembre de 2019. Información publicada en el Portal COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP. Página web de la entidad, 2019

Servidores relacionados

Anexo 1.- Nómina de servidores relacionados con el examen



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Valores pendientes de indemnización sin liquidación oportuna

En la Procuraduría General del Estado, durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2018, se produjeron 33 siniestros, según la información proporcionada por Aseguradora del Sur C.A., mediante oficio ADS-DM-GL-2019-0002041 de 7 de noviembre de 2019.

El Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, del período 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, remitió la información del detalle de los siniestros reportados a Aseguradora del Sur C.A., mediante comunicación del 30 de octubre de 2019, sin que se evidencie un procedimiento para el reclamo de siniestros ni pago de deducibles; tampoco, reportes periódicos conciliados con Aseguradora del Sur C.A.

La información proporcionada por Aseguradora del Sur C.A., como la entregada por el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, del período 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, mantuvo valores pendientes de pago por parte de la Compañía de Seguros, correspondientes al año 2018, como se muestra a continuación:

Número de Siniestro	Fecha de Ocurrencia	Causa	Valor Pendiente de Pago por parte de Aseguradora del Sur C.A.	Valor Deducible
3639	2018-07-15	Hurto	4 716,72	524,08
3783	2018-09-14	Choque parcial	161,52	200
3956	2018-10-24	Choque parcial	1 914,89	245

Fuente: Información remitida por el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento con comunicación del 30 de octubre de 2019.

El Director Nacional Administrativo, Encargado, del período 7 de mayo de 2018 al 27 de agosto de 2018, y el Director Nacional Administrativo, del período 27 de agosto al 31 de diciembre de 2018, no supervisaron, ni controlaron que el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, del período 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, efectúe los procedimientos administrativos para el pago de los valores correspondientes a los deducibles de los siguientes siniestros: 3639 hurto de equipos



y mobiliario por 524,08 USD, 3783 choque de vehículo Suzuki SZ, placa PEI-3135, por 200,00 USD y 3956 choque vehículo Suzuki SZ, placa PEI-7780 por 245,00 USD; lo que ocasionó que transcurrieran 536, 80 y 93 días, respectivamente, para la indemnización total de los mencionados siniestros por parte de Aseguradora de Sur C.A.

Los servidores antes mencionados inobservaron las cláusulas adicionales de la póliza multiriesgo del proceso LICS-PGE-UA-01-2017, constante en el Portal de Compras Públicas, que señala:

"...Pago de indemnización, 8 días contados desde la presentación del último documento requerido por la Aseguradora (...)".

Como el apartado 2.3.7.15 Cláusula de plazo para indemnizaciones, del pliego del proceso LICS-PGE-UA-01-2017, que indica:

"...La aseguradora procederá a pagar la indemnización del reclamo dentro del plazo máximo de 10 días, a partir de la recepción de los documentos sustentatorios del mismo. En casos debidamente justificados la Procuraduría General del Estado concederá por escrito el plazo conveniente (...)".

El Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos expedido mediante Resolución MRL-2012-0512 de 24 de julio de 2012 para el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, determina:

"...Coordina y supervisa la ejecución de las pólizas de seguros que mantenga la Institución con las compañías aseguradoras, de acuerdo a los contratos vigentes (...)".

Lo dispuesto en el artículo 42 Ley General de Seguros, que establece:

"... Las compañías de seguros y reaseguros tienen la obligación de pagar el seguro contratado o la parte correspondiente a la pérdida debidamente comprobada, según sea el caso, dentro del plazo de treinta (30) días siguientes de presentada la reclamación por parte del asegurado o beneficiario, acompañando los documentos determinados en la póliza.- (...)".

Y, las normas de control interno 401-03 Supervisión y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento General, el Auditor Jefe de Equipo,



mediante oficios 0051, 0052,0053-0003-PGE-Al-2019, de 14 de noviembre de 2019, dirigidos al Director Nacional Administrativo, Encargado, a los Directores Nacionales Administrativos y al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, respectivamente, comunicó resultados provisionales que están relacionados con esta observación.

El Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, del período del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, mediante oficios de 28 de noviembre de 2019 y alcance de 3 de enero de 2020, informó:

"... en el oficio s/n de 21 de noviembre de 2019, los siniestros 3783 Choque de vehículo Suzuki SZ, placa PEI-3135 y siniestro 3956 choque vehículo Suzuki SZ, placas PEI-7780, fueron atendidos oportunamente por parte de Aseguradora del Sur S.A. (sic) conforme las actas de finiquito y Subrogación de Derechos. # LIQ: 2076573 de 3 de diciembre de 2018 por el valor de USD 161,52 por concepto de indemnización total y compleja en choque parcial del Suzuki Grand Vitara SZ, placas PEI-3135; y #LIQ: 2076937 de 25 de enero de 2019 por el valor USD 1914,89 por concepto de indemnización total y completa en choque parcial del Suzuki Grand Vitara SZ, placas PEI-7780.- Se encuentran pendientes de pago los deducibles de los siniestros de los vehículos Suzuki Grand Vitara SZ, placas PEI-3135 POR EL VALOR DE USD 200,00 y Suzuki Grand Vitara SZ, placas PEI-7780 por el valor de USD 245,00 con la Aseguradora más no lo valores de indemnización.- En el caso del siniestro 3639 por hurto de equipo y mobiliario por el valor de USD 4716,72 debido a que existen obligaciones pendientes de pago (deducibles choques vehículos) por parte de la Institución, el valor de indemnización y el trámite de reclamo se encuentra retenido por parte de Aseguradora del Sur, mientras no se paquen estos valores pendientes.- Mediante memorando No. 1475-DNA-2019 de 28 de noviembre de 2019, cuya copia adjunto, el Director Nacional Administrativo... solicitó certificar la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de los deducibles pendientes a la Aseguradora del Sur S.A. (sic) por el valor de USD 680,07 (...)".

"...adjunto sírvase encontrar copia del cheque No. 031138 cuenta No. 040060332-8 del Banco Internacional, mediante el cual Aseguradora del Sur C.A., entrega a la Procuraduría General del Estado el valor de USD 4.716,72 por concepto de indemnización del siniestro No. 3639 correspondiente a hurto de equipos y mobiliario de la institución (...)".

De la documentación presentada por parte del Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, con respecto a los siniestros 3783 (choque de vehículo Suzuki SZ, placa PEI-3135) y 3956 (choque vehículo Suzuki SZ, placas PEI-7780), se evidenció que fueron atendidos por Aseguradora del Sur C.A., adjuntando las Actas de Finiquito y Subrogación de Derechos, números: 2076573 de 3 de diciembre de 2018 por el valor de 161,52 USD, y 2076937 de 25 de enero de 2019 por 1 914,89 USD, correspondientes a los montos por indemnización.

Thereson

En relación al siniestro 3639, según la documentación presentada por el servidor, correspondiente a hurto de equipos y mobiliario por 4 716,72 USD, fue indemnizado por Aseguradora del Sur C.A. el 2 de enero de 2020, evidenciándose que transcurrieron 536 días de ocurrido el siniestro, debido a que la orden de gasto 002-852, con la que se solicitó el pago del deducible por éste concepto se efectuó el 5 de diciembre de 2019, por parte del Director Nacional Administrativo, sin que realicen gestiones oportunas; por tanto, se ratifica el cometario de Auditoría.

Conclusión

Los Directores Nacionales Administrativos de la PGE no supervisaron, ni controlaron la elaboración de un procedimiento para reclamos de seguros, como el de un reporte periódico para mantener un control permanente por parte del Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, para el pago oportuno de los valores correspondientes a los deducibles de los siguientes siniestros: 3639 hurto de equipos y mobiliario por 524,08 USD, 3783 choque de vehículo Suzuki SZ, placa PEI-3135, por 200,00 USD y 3956 choque vehículo Suzuki SZ, placa PEI-7780 por 245,00 USD; lo que ocasionó que transcurrieran 536, 80 y 93 días, respectivamente, para la indemnización total de los mencionados siniestros por parte de Aseguradora de Sur C.A.

Recomendaciones

Al Coordinador Nacional Administrativo Financiero

1. Dispondrá al Director Nacional Administrativo, la elaboración de un procedimiento para el reclamo de siniestros, pago de deducibles y cobro de montos asegurados, el que será presentado a la máxima autoridad para su aprobación y socialización a las áreas pertinentes, a fin de que se efectúe la indemnización total de los siniestros según los plazos contractuales establecidos.

Al Director Nacional Administrativo

 Dispondrá y supervisará que el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento elabore y mantenga un reporte periódico conciliado de los siniestros ocurridos con la Aseguradora proveedora del servicio, con la finalidad de mantener un control permanente por este concepto.



Publicación de documentos y finalización de procesos en el Portal de Compras Públicas

Durante los años 2014, 2017 y 2018, no se publicó documentación considerada de carácter relevante en el Portal de Compras Públicas de los procesos de contratación de las pólizas de seguro y reaseguro de bienes muebles e inmueble de la Procuraduría General del Estado, como se detalla a continuación:

Documentación Rel	evante no publicada ei	n el Portal de Comp	ras Públicas	
	2014	2017	2018 LICS-PGE-UA-01- 2018	
Documentación Relevante	LICBS-PGE-UA-01- 2014	LIC-PGE-UA-01- 2017		
Resolución de Inicio	X	-		
Certificación Presupuestaria	X	-	- ·	
Garantías	-		X	
Acta Entrega Recepción Parcial	-	X	- 1	
Acta Entrega Recepción Definitiva	-	х	-	

Además, el proceso de contratación del año 2017, no fue finalizado, encontrándose así:

Proceso de contratación	Detalle	Vigencia		F-4	
		Desde	hasta	Estado	Usuario
LIC-PGE-UA- 01-2017	Contratación de Seguros Generales para la Procuraduría General del Estado a nivel nacional	2017-12-13	2018-12-13	Ejecución del contrato	Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento

El Jefe de Servicios Administrativo y Mantenimiento, del período de actuación comprendido entre 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, inobservó los artículos 21 PORTAL de COMPRASPUBLICAS y 36 Expediente del Proceso de Contratación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. 395 de 4 de agosto de 2008 y reformada en 21 de agosto de 2018; como, los artículos 13 Información Relevante y 31 Expediente de Contratación del Reglamento General de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el R.O. 588 de 12 de mayo de 2009, reformado el 24 de octubre de 2018.



Así también, el artículo 1 Fase precontractual, del Capítulo 1 de los Documentos Relevantes en las Fases Precontractual y Contractual comunes a los Procesos de Contratación Pública, de la Resolución INCOP 053-2011, que indica:

"... Art. 1.- Fase Precontractual.- En la fase precontractual de los procesos de contratación pública, se publicará en el portal de COMPRASPUBLICAS (www.compraspublicas.gob.ec), los siguientes documentos relevantes.- c. Certificación presupuestaria para el objeto de contratación correspondiente.- f. Resolución de aprobación de pliego e inicio del proceso (...)".

Además, el artículo 8 del Capítulo III Documentos Considerados como Relevantes que deben ser Publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública en los Procedimientos de Contratación Pública, artículo 10 Sección I Documentos relevantes en las fases precontractual y contractual comunes a los procedimientos de Contratación Pública; y, artículo 11 de la Sección II Documentos relevantes adicionales para cada procedimiento de Contratación Pública, de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, que señalan:

- "... Art. 8.- Obligación de Publicación.- Todas las entidades contratantes deberán publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la información pertinente de todos los procedimientos precontractuales, salvo aquellos que no requieren de publicación de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o su Reglamento General (...)".
- "... Art. 10.- Fase contractual y de ejecución.- En la fase contractual y de ejecución de los procedimientos de contratación pública se publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública los siguientes documentos considerados como relevante.- 8. Garantías presentadas a la firma del contrato.- 9. Informe provisional y final o actas de recepción provisional, parcial, total y definitiva, debidamente suscritas, según sea el caso (...)."
- "... Art. 11.- Documentos relevantes adicionales.- Los documentos señalados en esta Sección serán publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública de forma adicional a los señalados en la Sección precedente, de acuerdo al procedimiento de contratación pública utilizado y antes de finalizar el mismo (...)".

Como lo establecido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, estipuló en la Resolución 053 de la Procuraduría General del Estado de 2 de agosto de 2012, para el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, misión y actividades esenciales:

"... 2. MISIÓN.- Coordina, desarrolla y evaluar las actividades relativas a la administración de bienes, arrendamientos, ejecución de obras y prestación de

DIEUSE Paul

servicios.- 3. ACTIVIDADES ESENCIALES.- Desarrolla y supervisa el proceso y la documentación de la fase precontractual de los contratos de arrendamiento, ejecución obra y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realice la Institución para su aprobación, formalización y ejecución de contratos.- Coordina y evalúa la ejecución de los contratos de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, incluido los de consultoría; y, comodato o préstamo de uso que la Procuraduría General del Estado celebre con otras instituciones (...)".

Y, las Normas de Control Interno 401-03 Supervisión, y 600-01 Seguimiento continuo o en operación.

Situación que se presentó debido a que el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, del período 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, no desarrolló actividades para controlar que la documentación considerada relevante de los procesos de contratación de las pólizas de seguros de la entidad sea subida en el Portal de Compras Públicas y se finalice el proceso de seguros del 2017, lo que ocasionó restricción en el acceso a la información y que no se cumpla con el principio de publicidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22 de su Reglamento General, el Auditor Jefe de Equipo, mediante oficio 0045-0003-PGE-Al-2019, de 14 de noviembre de 2019, dirigido al Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, comunicó resultados provisionales que están relacionados con esta observación.

El Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento, del período del 2 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, mediante oficio de 21 de noviembre de 2019; y, ratificándose en respuesta al borrador del informe, diligencia de lectura de conferencia final realizada el 22 de noviembre de 2019, con oficio de 28 de noviembre 2019, comunicó:

"...le remito copias del print de pantalla del Sistema Oficial de Contratación Pública, en el que se determina que el proceso de contratación del año de 2017 fue finalizado (...)".

Lo manifestado por el servidor ratificó el comentario de auditoría debido a que no se publicó en el Portal de Compras Públicas, documentación considerada relevante, de

DIECISIETE

113

los procesos de contratación de seguros LICBS-PGE-UA-01-2014 y LIC-PGE-UA-01-2017.

Por otro lado, en el Portal de Compras Públicas, el proceso LIC-PGE-UA-01-2017, al

23 de octubre de 2019, se encontraba en estado de ejecución; por lo tanto, el print de

pantalla del proceso en mención en el que se señala el cierre de la ejecución del

proceso presentado por el Jefe de Servicios Administrativos y Mantenimiento el 20 de

noviembre de 2019 es posterior a la fecha de corte del período examinado,

aceptándose parcialmente el descargo presentado.

Conclusión

Durante el período 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, el Jefe de

Servicios Administrativos y Mantenimiento de la PGE, no implementó acciones para

controlar que la documentación considerada relevante de los procesos de contratación

de las pólizas de seguros y que reposa en los expedientes correspondientes, fuera

publicada en el Portal de Compras Públicas, tampoco aseguró el registro del estado de

finalización del proceso, lo que ocasionó que la información no estuviera disponible

para los usuarios internos y externos en cumplimiento del principio de publicidad, así

como la falta de actualización del ciclo del proceso de contratación.

Recomendación

Al Director Nacional Administrativo

3. Dispondrá y supervisará que el Jefe de Servicios Administrativos y de

Mantenimiento publique todos los documentos considerados relevantes, como que

se actualice el ciclo para la finalización de los procesos de contrataciones de

pólizas de seguros y reaseguros de los bienes muebles e inmuebles de la PGE en el portal de compras públicas, con la finalidad de que la información esté disponible

para los usuarios internos y externos en cumplimiento del principio de publicidad.

Lic. María José Torres Cevallos

Directora Nacional de Auditoría Interna

Procuraduría General del Estado

facisfe Cur Cural 1

18